



REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL **“INTRAFINANCIAMIENTO EFECTIVO”**

El presente **“REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL DE INTRAFINANCIAMIENTOS EFECTIVO”** es un programa que pertenece en forma exclusiva a **COOPESERVIDORES R.L.**, en adelante denominado el “Emisor”, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

CONDICIONES GENERALES

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales de los Programas Especiales y de Intra-financiamiento definidas en el Contrato y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.

PRIMERA. DEFINICIONES Y OBJETO DEL PROGRAMA

1.1. Objeto del Programa: El Programa de intrafinanciamiento es una línea de crédito dentro del límite de la misma tarjeta de crédito otorgada, que incluye condiciones preferenciales como tasa de interés y/o comisiones, de acuerdo con la disponibilidad del Emisor.

El Intrafinanciamiento permite utilizar hasta el 90% del límite de crédito aprobado para su CS Tarjeta de Crédito. Por lo tanto, siempre se deberá mantener el 10% de este límite de crédito libre o disponible para compras, cargos de cuotas de intrafinanciamientos, cargos automáticos, retiros de efectivo u otro.



1.2. DEFINICIONES

- 1.2.1. Adelanto en efectivo:** Se trata de una opción financiera, que permite a los tarjetahabientes tener acceso a dinero en efectivo con su tarjeta de crédito. Se cobra una comisión del cuatro por ciento (4%) sobre el monto dispensado.
- 1.2.2. Asociado:** Cliente de los servicios de COOPESERVIDORES R.L.
- 1.2.3. Comisión:** Se trata de todas aquellas cantidades, definidas o negociadas, fijas o porcentuales, que cobra una entidad financiera por la realización de una determinada transacción.
- 1.2.4. DIMEX:** Es el Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros definido así por la Dirección de Migración y Extranjería de la República de Costa Rica
- 1.2.5. Intrafinanciamiento:** Es un producto financiero dentro línea de crédito revolutiva de la tarjeta de crédito que le permite financiar dinero con un trámite rápido y sencillo el cual es definido por COOPESERVIDORES R.L.
- 1.2.6. Interés corriente:** Los intereses corrientes son aquellos que se generan por el financiamiento desde el día en que se realiza la transacción (compras o avances), con la tarjeta de crédito hasta la fecha de corte.
- 1.2.7. Reversiones:** Es el reintegro que hace una entidad financiera, a un comprador/pagador del valor de una compra que ha sido procesada a través de esta.
- 1.2.8. Tarjeta CS de crédito:** Plástico emitido al amparo del contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito emitida por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.2.9. Tarjetahabiente:** Persona física o jurídica titular a la que se la haya concedido una Tarjeta CS de crédito.
- 1.2.10. Programa:** Se refiere al programa de intrafinanciamiento aquí regulado.
- 1.2.11. Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones del programa dirigido por COOPESERVIDORES, R.L. denominado intrafinanciamiento.



1.2.12. Estado de cuenta: Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, así mismo refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.

SEGUNDA. TASA DE INTERÉS, PLAZO, COMISIÓN Y CONDICIONES:

La Tasa de Interés Anual, Plazo y Comisión dependerán del tipo de Intra financiamiento elegido por el Tarjetahabiente, de conformidad con la siguiente información:

2.1. Intrafinanciamientos para depósito en efectivo (Intraefectivo)

Este Intraefectivo radica en otorgar al asociado dinero en efectivo de su CS Tarjeta de Crédito a su cuenta de ahorro a la vista en COOPESERVIDORES o cualquier cuenta de ahorro de otra entidad financiera a su nombre y las siguientes condiciones:

2.1.1 El intraefectivo permite utilizar hasta el ochenta por ciento (80%) del límite de crédito aprobado para la CS Tarjeta de Crédito. Por lo tanto, siempre se deberá mantener el veinte por ciento (20%) de este límite de crédito libre o disponible para



compras, cargos de cuotas de intrafinanciamientos, cargos automáticos, retiros de efectivo u otro.

2.1.2 La suma del intraefectivo y saldo actual al momento de solicitar el intraefectivo no podrá sobrepasar el ochenta por ciento (80%) del límite de crédito.

2.1.3 El Intraefectivo será cargado en cuotas fijas en el estado de cuenta del asociado, según el plazo elegido con los intereses según corresponda o en caso de haber comisión esta se divide entre las cuotas.

2.1.4 Aplicara para todos los plazos del intrafinanciamiento en efectivo exceptuando el plazo de 6 meses, una comisión de desembolso de un uno por ciento (1%) sobre el monto.

2.1.5 Tabla de intrafinanciamiento para las CS Tarjetas Estándar – Oro, Platinum, Black:

Intrafinanciamiento	Comisión	Interés Colones Estándar – Oro	Interés Colones Platinum	Interés Colones Black	Interés Dólares todas las TC
6 meses	4%	N/A	N/A	N/A	N/A
12 meses	1%	29,50%	28,50%	27,50%	20%
24 meses	1%	29,50%	28,50%	27,50%	20%
36 meses	1%	29,50%	28,50%	27,50%	20%
48 meses	1%	29,50%	28,50%	27,50%	20%
60 meses	1%	29,50%	28,50%	27,50%	20%



2.1.6 Tabla de intrafinanciamiento para las CS Tarjetas Camaleón las condiciones son las siguientes:

Plazo(Colones)	Tasa de Interés	Comisión
6 meses	0%	NA
12 meses	18%	1%
18 meses	20%	1%
24 meses	22%	1%
36 meses	23%	1%
48 meses	24%	1%
60 meses	25%	1%
72 meses	26%	1%

Las condiciones particulares de cada Intra Financiamiento en cuanto a tasa de interés, plazo, comisión y monto mínimo serán debidamente indicadas en cada promoción.

El Tarjetahabiente deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito para acceder al beneficio del intrafinanciamiento, según corresponda al Programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente.

3.Descripción del funcionamiento del programa: El intrafinanciamiento es un sistema de pagos a plazo por el uso del disponible del mismo; surge por el desembolso de dinero en efectivo mediante el uso de la Tarjeta de Crédito de COOPESERVIDORES R.L., no limitándose únicamente a lo anterior, y funcionando de la siguiente manera:

- a. El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de intra financiamiento.
- b. La cantidad de cuotas varía según el tipo de intrafinanciamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.
- c. El valor de la cuota se cargará al pago mínimo y se verá reflejado en el estado de cuenta.



- d. El Tarjetahabiente puede realizar la cancelación anticipada parcial o total del intrafinanciamiento sin costos adicionales. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el cliente debe de apersonarse en cajas de sucursales de El Emisor y solicitar el servicio.
- e. Para el otorgamiento del intrafinanciamiento en efectivo, el asociado debe aceptar mediante la llamada telefónica realizada por el representante de Coopeservidoras, la intención y decisión de realizar el intrafinanciamiento en efectivo, de igual manera deberá responder a las siguientes consultas que se le realizaran, en aras de validar su identidad: cédula de identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- f. Si así lo prefiriera el asociado, debe llenar el presente el formulario respectivo: FOR4-PR4-TAR Formulario Solicitud Compra de Saldos Preferencial.

5. Elegibilidad: El Emisor tendrá exclusivo criterio si confiere el intrafinanciamiento o no, de acuerdo a sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de no aprobación de este, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el Emisor. El Emisor podrá modificar o discontinuar uno o todos los programas ofrecidos notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de estos, o bien modificar las condiciones en cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de dos meses posterior a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes. Asimismo, aquellos casos en que los servicios especiales se brinden al Tarjetahabiente de forma automática, el Emisor cargará igualmente el costo de estos en el Estado de Cuenta. No obstante, si el Tarjetahabiente quisiera cancelar ese servicio, lo puede realizar por medio de una manifestación por escrito de su decisión al Emisor.

6. Requisitos y condiciones: Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad de Intrafinanciamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

6.1 Requisitos

- a) Tener la tarjeta de crédito activa (sin ningún tipo de bloqueo).



- b) Tener el monto disponible en la tarjeta para la formalización del intrafinanciamiento.
- c) No tener más de 2 periodos de morosidad de 30 días en los últimos 12 meses (2 moras en colones o en dólares).
- d) No debe tener importes de ninguna naturaleza vencidos vigentes.
- e) El asociado debe de aceptar las condiciones mediante la llamada telefónica que será completamente grabada, y en casos donde no desee realizarlo por dicho medio, debe de completar el formulario dispuesto para tal efecto por parte de COOPESERVIDORES R.L. para realizar la gestión.
- f) Se debe adjuntar, cédula de identidad del asociado cuando es nacional, si es extranjero debe enviar la copia del DIMEX. Estos documentos podrán ser tomados de los repositorios documentales internos.
- g) Si la mora se presenta por el pago pendiente del seguro de la tarjeta, o bien, por situaciones fuera de la responsabilidad del asociado esta morosidad no deberá ser considerada.
- h) Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del intrafinanciamiento.
- i) El Tarjetahabiente deberá indicar el mecanismo de desembolso para el intrafinanciamiento sea mediante transferencia a una cuenta bancaria o mediante emisión de cheque.

2.1.7 Las condiciones particulares de cada Intra Financiamiento en cuanto a tasa de interés, plazo, comisión y monto mínimo serán debidamente indicadas en cada promoción.

2.1.8 El Tarjetahabiente deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito para acceder al beneficio del intrafinanciamiento, según corresponda al Programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:



El intrafinanciamiento es un sistema de pagos a plazo por el uso del disponible del mismo; surge por el desembolso de dinero en efectivo mediante el uso de la Tarjeta de Crédito de COOPESERVIDORES R.L., no limitándose únicamente a lo anterior, y funcionando de la siguiente manera:

- 3.1.** El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de intrafinanciamiento.
- 3.2.** La cantidad de cuotas varía según el tipo de intrafinanciamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.
- 3.3.** El valor de la cuota se cargará al pago mínimo y se verá reflejado en el estado de cuenta.
- 3.4.** El Tarjetahabiente puede realizar la cancelación anticipada parcial o total del intrafinanciamiento sin costos adicionales. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el cliente debe de apersonarse en cajas de sucursales de El Emisor y solicitar el servicio.
- 3.5.** Para el otorgamiento del intrafinanciamiento en efectivo, el asociado debe aceptar mediante la llamada telefónica realizada por el representante de Coopeservidoras, la intención y decisión de realizar el intrafinanciamiento en efectivo, de igual manera deberá responder a las siguientes consultas que se le realizaran, en aras de validar su identidad: cédula de identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento. Si así lo prefiriera el asociado, deberá llenar el formulario respectivo: FOR4-PR4-TAR Formulario Solicitud Compra de Saldos Preferencial, el cual será facilitado por COOPESERVIDORES.

CUARTA. DE LA ELEGIBILIDAD:

El Emisor tendrá exclusivo criterio si confiere el intrafinanciamiento o no, de acuerdo con sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de



no aprobación de este, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el Emisor.

El Emisor podrá modificar o discontinuar uno o todos los programas ofrecidos notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de estos, o bien modificar las condiciones en cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de dos meses posterior a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes. Asimismo, aquellos casos en que los servicios especiales se brinden al Tarjetahabiente de forma automática, el Emisor cargará igualmente el costo de estos en el Estado de Cuenta. No obstante, si el Tarjetahabiente quisiera cancelar ese servicio, lo puede realizar por medio de una manifestación por escrito de su decisión al Emisor.

QUINTA. REQUISITOS Y CONDICIONES: Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad de Intrafinanciamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

5.1. REQUISITOS:

- 5.1.1. Tener la tarjeta de crédito activa (sin ningún tipo de bloqueo).
- 5.1.2. Tener el monto disponible en la tarjeta para la formalización del intrafinanciamiento.
- 5.1.3. No tener más de 2 periodos de morosidad de 30 días en los últimos 12 meses (2 moras en colones o en dólares).
- 5.1.4. No debe tener importes de ninguna naturaleza vencidos vigentes.
- 5.1.5. El asociado debe de aceptar las condiciones mediante la llamada telefónica que será completamente grabada, y en casos donde no desee realizarlo por dicho medio, debe de completar el formulario dispuesto para tal efecto por parte de COOPESERVIDORES R.L. para realizar la gestión.



- 5.1.6. Se debe adjuntar, cédula de identidad del asociado cuando es nacional, si es extranjero debe enviar la copia del DIMEX. Estos documentos podrán ser tomados de los repositorios documentales internos.
- 5.1.7. Si la mora se presenta por el pago pendiente del seguro de la tarjeta, o bien, por situaciones fuera de la responsabilidad del asociado esta morosidad no deberá ser considerada.
- 5.1.8. Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del intrafinanciamiento.
- 5.1.9. El Tarjetahabiente deberá indicar el mecanismo de desembolso para el intrafinanciamiento sea mediante transferencia a una cuenta bancaria o mediante emisión de cheque.

5.2. CONDICIONES DEL PROGRAMA DE INTRAFINANCIAMIENTO:

El programa de Intrafinanciamiento será otorgado bajo las siguientes condiciones, las cuales tienen carácter de obligatoriedad y así deben ser entendidas y aceptadas por el tarjetahabiente:

- 5.2.1. El monto utilizado por el tarjetahabiente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de intrafinanciamiento.
- 5.2.2. Bajo ningún escenario se reversará la comisión, por adelanto en efectivo correspondiente a un cuatro por ciento (4%) sobre el monto total retirado.
- 5.2.3. La cantidad de cuotas variará según el tipo de intrafinanciamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.
- 5.2.4. El valor de la cuota se cargará el día de la fecha de corte y se cargará en la cuota de pago mínimo, la cual se visualizará en cada estado de cuenta.
- 5.2.5. El Tarjetahabiente deberá cancelar las cuotas reportado en su estado de cuenta y en la fecha que indica el mismo y de acuerdo con lo que se dispone en las cláusulas 7 y 8 del presente Reglamento.
- 5.2.6. El Tarjetahabiente puede realizar pagos extraordinarios o cancelación anticipada del intrafinanciamiento sin costos adicionales.



- 5.2.7.** Los intereses moratorios, estarán constituidos por la tasa moratoria de la Tarjeta de Crédito.
- 5.2.8.** El tarjetahabiente podrá optar por el financiamiento regular de su tarjeta de crédito, en caso de acogerse al pago mínimo.
- 5.2.9.** Solamente el titular de la tarjeta de crédito podrá solicitar los intrafinanciamientos.
- 5.2.10.** El asociado deberá tener condición de activo.
- 5.2.11.** El asociado no debe tener importes vencidos vigentes en su Tarjeta de Crédito.
- 5.2.12.** Tanto la cuenta como la tarjeta del asociado deben tener condición de activas.
- 5.2.13.** En caso de utilizar el formulario de solicitud de intrafinanciamiento debe ser legible y no debe contener tachones ni correcciones que supongan una alteración a la integridad del formulario dispuesto al efecto por parte de COOPESERVIDORES R.L.
- 5.2.14.** Las firmas deben ser lo más idénticas a la de la cédula de identidad o al documento de identidad autorizado de acuerdo con lo establecido en el apartado de términos definidos o bien podrá utilizar el dispositivo de certificado digital del tarjetahabiente.
- 5.2.15.** COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de modificar las condiciones del programa o discontinuar los beneficios ofrecidos, en cada tipo de intrafinanciamiento cuando sea necesario.
- 5.2.16.** El otorgamiento del intrafinanciamiento estará sujeto en todo momento a las políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del tarjetahabiente que al efecto tenga definido COOPESERVIDORES R.L. al momento de la solicitud de incorporación al programa por parte del asociado.

SEXTA. DEL PAGO:

Las cuotas de los programas de intrafinanciamiento serán cargadas mensualmente al saldo de la Tarjeta de Crédito, por lo que el Tarjetahabiente



deberá cancelarlas las cuotas junto con el pago mínimo correspondiente. En la eventualidad de que el Tarjetahabiente no cancele la cuota del intrafinanciamiento, las cuotas quedaran formando parte del saldo adecuado en la Tarjeta de Crédito, sometiéndome a todas las condiciones de financiamiento establecidas por el Emisor, según los términos del Contrato suscrito entre las Partes.

- 6.1. FECHA DE PAGO:** Dentro de las mensualidades, está incluido el pago de intereses y del principal de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El primer pago se realizará a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito inmediata posterior a la fecha de efectuado el intrafinanciamiento y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que dejare de pagar uno solo de los pagos mínimos de la deuda de la Tarjeta de Crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.
- 6.2. DE LOS PAGOS EXTRAORDINARIOS:** El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en los programas de intrafinanciamiento aprobados, para lo cual deberá dirigirse a mediante Contact Center o Sucursales, con la finalidad de que se aplique el abono al Intrafinanciamiento y no al saldo de la tarjeta de crédito.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA: El ofrecimiento de intrafinanciamiento tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, sin perjuicio de que las condiciones puedan ser prorrogadas o reformadas total o parcialmente, sin afectar los derechos adquiridos de las partes.



OCTAVA. DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: COOPESERVIDORES R.L. podrá modificar en forma inmediata las condiciones para intrafinanciamiento, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de líneas de intrafinanciamiento por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El Tarjetahabiente tendrá un plazo de dos meses para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del Tarjetahabiente, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el Tarjetahabiente deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al Emisor.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

DÉCIMA. INFORMACIÓN Y CONSULTAS: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500 o consultar mediante la página web www.coopeservidores.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial



de este documento por cualquier medio. El nombre COOPESERVIDORES R.L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra a disposición de terceros y publicado en la dirección electrónica www.coopeservidores.fi.cr

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****